



	BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.
	ACTA DE ADJUDICACION N°: 137
	Solicitud de Materiales N° 13359 Solicitud de Pedido N° 5000003183 Licitación Pública Nacional 05/2016

Objeto de la Contratación: “Provisión de Servicio Integral de Limpieza para dependencias de Belgrano Cargas y Logística S.A. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Clase: ETAPA UNICA

Tipo: Licitación Pública Nacional.

Renglones Adjudicados: Ninguno.

Resultado del Proceso: Dejar sin efecto (PCP Art. 16.4).

En el marco del Reglamento de Compras y Contrataciones de **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**, autorizada la Solicitud de Materiales de referencia y con el propósito de efectuar esta compra, se realizó un llamado a Licitación Pública Nacional, a fin de que las empresas interesadas presentaran sus ofertas para la contratación del servicio en cuestión, publicándose la convocatoria los días 10 y 11 de Marzo de 2016 en el Boletín Oficial, en la página Web de Belgrano Cargas y Logística S.A. y en dos diarios de circulación nacional, conforme a las constancias obrantes a fojas 50/58.

A la fecha de cierre de recepción de las ofertas prevista para el 11 de Abril de 2016 a las 11.00 hs., se habían recibido cotizaciones en sobre cerrado de los siguientes proveedores: LAREDO Y ASOCIADOS S.R.L., BIG CLEAN S.R.L., UADEL S.R.L., TECHNICAL AMBIENTAL S.R.L., LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., LINSER S.A.C.I.S. y DINAMIC GROUP SERVICE S.A.

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día 11 de Abril de 2016 a las 11:30 hs. en la sede administrativa del Belgrano Cargas y Logística S.A. En dicha oportunidad se abrieron los sobres de los oferentes y se procedió a dar lectura a las ofertas incluyendo nombre del oferente, monto de la oferta, la existencia o falta de la garantía de mantenimiento de oferta y su monto, como así también a identificar las presentadas, habiéndose labrado y firmado la correspondiente acta en presencia de personal del Belgrano Cargas y Logística S.A., Oferentes y Escribano Publico.

Se deja constancia que la firma BIG CLEAN S.R.L. adquirió el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, pero presento una nota donde manifiesta “no presentar oferta”, de conformidad a las constancias obrantes a fojas 444.

SF
7. MV

En dicho marco conforme surge del Dictamen de la Comisión Evaluadora obrante en el legajo, de fecha 19 de Mayo de 2016, se realizó un análisis sobre el cumplimiento de lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Sección 1 - Art. 12º, Garantía de Mantenimiento de Oferta, Art. 13º, Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas, de la Sección 3. Anexo I, Especificaciones técnicas y Art. 13 inc. c) Capacidad Técnica del cual se desprende que las propuestas de las firmas LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., LINSER S.A.C.I.S., DINAMIC GROUP SERVICE S.A., LAREDO y ASOCIADOS S.R.L. y UADEL S.R.L. *CUMPLEN* en su totalidad con lo requerido en los artículos mencionados.

Paralelamente, del mencionado Dictamen, se desprende que la oferta de la firma TECHNICAL AMBIENTAL S.R.L. no cumple con los requisitos solicitados en el PCP toda vez que su objeto social y actividad declarada en la AFIP no coincide con el objeto de la presente contratación.

En efecto, la Comisión de Evaluación de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., una vez analizados los aspectos formales y técnicos procede a realizar la evaluación económica de las ofertas declaradas admisibles, LAREDO y ASOCIADOS S.R.L., UADEL S.R.L., LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., LINSER S.A.C.I.S. y DINAMIC GROUP SERVICE S.A.; de la cual se advierte que de la comparación de ofertas, las cotizaciones de las firmas LAREDO Y ASOCIADOS S.R.L. y UADEL S.R.L. resultan ser evidentemente inferiores a los demás oferentes.

Atento a lo expuesto, la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a realizar un análisis de costos más pormenorizado de las firmas LAREDO y ASOCIADOS S.R.L., UADEL S.R.L. y DINAMIC GROUP SERVICE S.A., atento a ser esta última la tercera en orden de mérito por precio.

De dicha evaluación, la Comisión de Evaluación considera que tanto la oferta de UADEL S.R.L. como la de LAREDO Y ASOCIADOS S.R.L. deben ser desestimadas por presentar precios inconvenientes, por presentar precios que resultan ser notoriamente inferiores a los de mercado y, que del análisis de las firmas en cuestión se deduce que los valores cotizados no garantizan económicamente el cumplimiento de todas las obligaciones sociales y patronales, las cuales resultan esenciales considerando que el servicio requiere principalmente mano de obra intensiva.

Paralelamente, la Comisión manifiesta que la oferta que seguía en el orden de mérito (DINAMIC GROUP S.A.) resultaba un 190% más alta y entendió necesario contar con una herramienta que le permitiera calibrar ofertas tan disímiles, máxime teniendo en cuenta que el valor de referencia obrante a fojas 1 resultó incompatible con los valores de mercado. En ese entendimiento, se tomó el componente más importante del precio, los "Sueldos, jornales y cargas sociales" –que de las estructuras de costos presentadas surge que explica siempre más del 70% del

SF
7.

precio- y se estimó su valor para 17 trabajadores (16 oficiales y 1 coordinador), aplicando los parámetros más conservadores para obtener un valor piso y los de máxima para un valor techo, lo que arrojó una suma de \$ 3.705.167,00.

En efecto, de la comparación del valor obtenido con el presentado por cada uno de las oferentes puede observarse que resulta inequívoco para la Comisión y recomienda que las ofertas de UADEL S.R.L. y de LAREDO Y ASOCIADOS S.R.L. deben ser desestimadas, ya que los valores cotizados, al ser inferiores al valor piso, no garantizan económicamente el cumplimiento de todas las obligaciones sociales y patronales.

Paralelamente, considera que, a su vez, el componente "Sueldos, Jornales y Cargas Sociales" del resto de las ofertas se encuentra muy por encima de lo que la Comisión de Evaluación de Belgrano Cargas y Logística entiende por razonable y que fue debidamente cuantificado como valor techo.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Evaluación de Belgrano Cargas y Logística, recomienda dejar sin efecto la presente contratación, según lo previsto en el Art. 16.4 del PCP, atento a que las ofertas presentadas no podrían ser comparadas de manera homogénea; lo que se evidencia en la imposibilidad de comparar de manera igualitaria ofertas con conceptos dispares.

Cumplidas todas las instancias previstas en los procedimientos pertinentes y considerando todo lo expuesto,

EL GERENTE DE ABASTECIMIENTO *RESUELVE*: Dejar sin efecto la presente licitación de conformidad a lo establecido en el Art. 16.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Septiembre de

SF. 2016.

7

Adrián E. Denham
Gerente de Abastecimiento
Belgrano Cargas y Logística S.A.